



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): Gilberto Camacho Mejía.
Demandado(s): María Luisa Rodríguez de Contreras y otros
Radicación: 25269310300120220016400

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Deberá adecuar el poder otorgado en el sentido de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado. Esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, además deberá contener la nota de presentación personal de quien lo confiere (inc. 2° del artículo 74 del C. G. del P.). En su defecto, deberá acreditar que el poder ha sido otorgado mediante mensaje de datos, allegando prueba de que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante (artículo 5° Ley 2213 de 2022).

2. Deberá allegar el avalúo catastral del predio objeto de esta demanda (num. 4° art. 26 C.G. del P.).

3. El dictamen aportado no satisface las previsiones del artículo 406 del C.G. de P. En este deberá manifestarse de manera expresa *“la clase de división que fuere procedente”*. Por tanto, deberá acompañarse en debida forma.

4. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (artículo 6° Ley 2213 de 2022).

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112, hoy 07 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7409d4971ffb94c55015116db594adf1d76d00a0ff99aff0aee34662146e4ea**

Documento generado en 06/10/2022 07:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>